

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los Ministerios de Justicia y Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

1.- Cantidad de detenidos en las Comisarías de Junín y su zona de influencia a agosto de 2009. Discriminando por destacamento policial y mes a mes desde enero de 2008.

2.- Destino que otorgo a las instalaciones que el Servicio Penitenciario posee en la ciudad de Junín y que se conocen como Unidad Penitenciaria Nro. 49.

3.- Si es cierto que en el lugar funcionara una nueva unidad carcelaria, o si por el contrario tendrá asiento una alcaldía.

4.- Si es cierto que se trasladan para ser alojados en las Comisarías de Junín detenidos con condena desde el Conurbano bonaerense.

5.- Otro dato de interés.

ABEL P. MIGUEL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

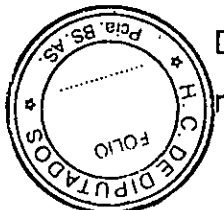
Desde hace más de 30 años la ciudad de Junín es sede de las Unidades Penitenciarias Nro. 13 y 16, de máxima y mediana seguridad respectivamente.

A fines del año 2005, y por iniciativa del Foro Municipal de Seguridad, el Concejo Deliberante local aprobó un Proyecto de Comunicación solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que se construyera, en terrenos aledaños a las Unidades 13 y 16, una Alcaldía para detenidos que esperan sentencia y que se encuentran alojados en distintas Comisarías del Departamento Judicial de Junín.

El objetivo central es brindar mayores recursos al área de seguridad en todos los Distritos integrantes del Departamento Judicial, ya que al dejar de alojarse detenidos en las Comisarías (las que además se encuentran en los radios céntricos de las ciudades), se podría contar con más cantidad de efectivos policiales para ser destinados a la prevención del delito en las calles.

Abierto el pliego de licitación de la obra, que anunciaba la creación de la Alcaldía, y comenzado el proceso de construcción, **el proyecto viró lisa y llanamente a una nueva Unidad Penitenciaria, la Nro.49.**

La comunidad del Departamento Judicial de Junín, integrado por el partido homónimo y los de Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas, comienza a ver que, confusamente, las instalaciones pensadas para alojar una escasa cantidad de detenidos a la espera de su sentencia, alojarían ahora a una población carcelaria de cerca de 400 personas. La consecuente desazón que implica el cambio del proyecto original y la falta de consulta acerca de la instalación de un nuevo establecimiento carcelario, que nada tiene que ver con la transitoriedad y con la posibilidad de trasladar los detenidos desde las Comisarías, originó serios cuestionamientos en el ámbito judicial, en el Concejo Deliberante y en instituciones intermedias, donde se reclama que se respete el plan primigenio.





Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El cambio del proyecto avasalla la autonomía municipal que enarbola el artículo 123 de la Constitución Nacional, al haberse efectuado de manera inconsulta respecto de los habitantes del Departamento Judicial, de Junín, e incluso de instituciones de orden político o comunitario que tampoco fueron consultadas.

La zona de influencia de la decisión debió ser consultada, recurriendo a la Consulta Popular prevista por el artículo 67 de la Constitución Provincial u otro método idóneo para conocer la opinión de la gente, pues el proyecto afecta de manera irremediable su calidad de vida. El destino dado por el Poder Ejecutivo a la construcción olvida que ya en Junín existen dos unidades carcelarias, y tampoco tiene en cuenta elementales derechos para los propios internos, a los cuales, a contramano del recientemente sancionado Código de Ejecución Penal, se los aleja de sus domicilios y del de sus familias. Demás esta recordar las condiciones de hacinamiento de los detenidos en Comisaría. Incluso si se le diera destino de Alcaldía, la cantidad de detenidos en Comisarías del Departamento Judicial de Junín está lejos de llegar a los 400, por lo cual seguramente la capacidad será completada con detenidos de otros puntos de la Provincia, situación que se verifica en la actualidad, donde el 80% de los alojados en las unidades con asiento en Junín, proviene del Gran Buenos Aires.

A comienzos del año 2008, el Ministro de Justicia de la Provincia también coincidió con la necesidad de trasladar los detenidos procesados en Comisarías, prometiendo la creación de 10 Alcaldías.

Sin embargo, la realidad indica que mientras los calabozos de las Comisarías de Junín siguen abarrotados de detenidos, el lugar señalado para que funcione la Alcaldía es en la práctica una verdadera unidad carcelaria, contradiciendo ello en forma flagrante las palabras de los funcionarios provinciales encargados del tema, que ante la movilización de la comunidad juninense habían desistido de instalar en una nueva penitenciaría.

La promesa oficial incumplida se agrava con la reciente fuga de presos de una Comisaría local, lo cual vuelve a hacer oír el reclamo de los juninenses para evitar que se ponga efectivamente en



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

funcionamiento la nueva cárcel, haciendo reflexionar al Poder Ejecutivo sobre el camino adoptado para resolver el alojamiento de detenidos en la Provincia.

ABEL P. MIGUEL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires

FOLIO 10

